

05 OCT 2023

VISTOS:

- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, que faculta Convenios de Traspaso de Establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 1000 del 01 de diciembre de 1988, que crea el Departamento de Salud Municipal.
- La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus Reglamentos.
- La Ley 21308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Dotación de Personal del Departamento de Salud 2022, consta de un total de 12815 horas semanales: Categoría A 726 horas, Categoría B 3828 horas, Categoría C 5148 horas, Categoría D 528 horas, Categoría E 869 horas y Cat. F 1716 horas; con un porcentaje a plazo fijo de 39% al 30 de septiembre de 2023.

DECRETO :

- Apruébese las Bases de Concurso Interno, que forman parte del presente Decreto Alcaldicio, para la Contratación Indefinida Ley 21308 en el Departamento de Salud de Los Alamos, de los siguientes cargos, con lo cual se genera el cumplimiento del 100% de la brecha al 30 de septiembre de 2023.

N° CARGOS	CATEGORIA	HORAS	CARGO	ESTABLECIMIENTO
1	A	44	Médico Cirujano	SAR
2	A	88	Cirujano Dentista	CESFAM Los Alamos
7	B	308	Enfermeras/os	SAR Los Alamos (3) CESFAM Los Alamos (2) Posta Antihuala (1) CECOSF Cerro Alto (1)
3	B	132	Kinesiólogas/os	CESFAM Los Alamos
2	B	88	Psicólogas/os	CECOSF Cerro Alto Posta Pangue
1	B	44	Asistente Social	Posta Pangue
1	B	44	Tecnólogo Médico Oftalmología	CESFAM Los Alamos
2	B	88	Fonoaudiólogas/os	CESFAM Los Alamos
1	B	44	Educadora de Párvulos	CESFAM Los Alamos
2	B	88	Profesionales (Ingeniero/Adm Público)	DAS Los Alamos
21	C	924	TENS	SAR Los Alamos (7) CECOSF Cerro Alto (2) CESFAM Los Alamos (9) Posta Antihuala (2) Posta Pangue (1)
1	C	44	TENS Podólogo	CECOSF Cerro Alto
3	C	132	TENS Dental	CESFAM Los Alamos
3	C	132	TANS	DAS Los Alamos (2) CECOSF Cerro Alto (1)
6	E	264	Administrativos	SAR Los Alamos (4) CESFAM Los Alamos (1) DAS (1)
6	F	264	Auxiliar de Servicio	CECOSF Cerro Alto (1) CESFAM Los Alamos (1) SAR Los Alamos (3) Posta Antihuala (1)

- Publíquese en medio de un medio de comunicación comunal o provincial y en los diferentes establecimientos de Salud de la Red Comunal, según lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento sobre Concurso Interno para contratación indefinida del artículo único Ley 21.308.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALCALDE SUBROGANTE



Distribución:

- Establecimientos de Salud Comunal
- Archivo Municipal
- Archivo Salud
- CLL/DMJ/psf.

"BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308"

**BASES CONCURSO INTERNO PARA CONTRATACION INDEFINIDA LEY 21308
 DOTACIONES EN SALUD LEY 19.378**

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, Provincia de Arauco, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de Atención Primaria de Salud de este municipio, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378 con ocasión de la entrada en vigencia de la ley N° 21.308 del 2021.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderaran los factores:

- Calificación
- Experiencia
- Capacitación

Sobre la base de estos factores se asignará puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

CARGOS A PROVEER

Los cargos a concursar son los siguientes:

N° CARGOS	CATEGORIA	HORAS	FUNCION A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	A	44	Médico Cirujano	SAR
2	A	88	Cirujano Dentista	CESFAM Los Alamos
7	B	308	Enfermeras/os	SAR Los Alamos (3) CESFAM Los Alamos (2) Posta Antihuala (1) CECOSF Cerro Alto (1)
3	B	132	Kinesiólogas/os	CESFAM Los Alamos
2	B	88	Psicólogas/os	CECOSF Cerro Alto Posta Pangué
1	B	44	Asistente Social	Posta Pangué
1	B	44	Tecnólogo Médico Oftalmología	CESFAM Los Alamos
2	B	88	Fonoaudiólogas/os	CESFAM Los Alamos
1	B	44	Educadora de Párvulos	CESFAM Los Alamos
2	B	88	Profesionales (Ingeniero/Adm Público)	DAS Los Alamos
21	C	924	TENS	SAR Los Alamos (7) CECOSF Cerro Alto (2) CESFAM Los Alamos (9) Posta Antihuala (2) Posta Pangué (1)
1	C	44	TENS Podólogo	CECOSF Cerro Alto
3	C	132	TENS Dental	CESFAM Los Alamos
3	C	132	TANS	DAS Los Alamos (2) CECOSF Cerro Alto (1)
6	E	264	Administrativos	SAR Los Alamos (4) CESFAM Los Alamos (1) DAS (1)
6	F	264	Auxiliar de Servicio	CECOSF Cerro Alto (1) CESFAM Los Alamos (1) SAR Los Alamos (3) Posta Antihuala (1)

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

D.A. N° 11983

05 OCT 2023

Requisitos Generales:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 que reglamenta la carrera funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) En caso de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener una salud compatible del cargo.
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren a los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
- g) No haber cesado en algún cargo público por descalificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios.

Requisitos Específico:

Podrán participar en el concurso interno los funcionarios que pertenezcan a la dotación de salud municipal de Los Alamos, en calidad de contratado a plazo fijo y que a la fecha de publicación del Decreto de Aprobación de esta convocatoria, hayan servido en esta entidad administradora durante al menos 3 años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha. Para efectos de lo anterior, también se considera los años de servicios en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

MODALIDAD DE EVALUACION.

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud de los Álamos, o su representante, quien actuara como Presidente de la Comisión.
- b) El Director de CESFAM de los Álamos.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad en que se desempeñe el funcionario.
- d) Un representante de la Asociación de Funcionarios de Salud Comunal
- e) Un ministro (a) de fe asignado por el Director del Servicio de Salud.

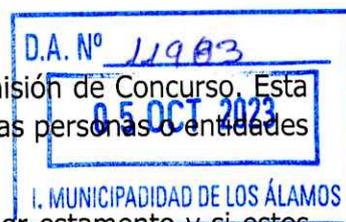
Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural del CESFAM, Postas y DAS de la Comuna.

Esta comisión evaluara la experiencia del postulante, la capacitación, asignando puntajes por cada factor evaluado.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.



Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencias en la(s) materia(s) consultada(s).



En el caso de no existir más postulantes que los cargos concursados, por ~~estamento y si estos~~ reúnen los requisitos del concurso, quedara en el cargo al cual postuló.

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar la Ficha de Postulación que forma parte de las presentes bases, el Curriculum Vitae y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el cargo al cual postula.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos.

- a) Ficha de Postulación a concurso en original, según modelo que está en estas bases.
- b) Curriculum Vitae actualizado
- c) Original o copia legalizada (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En caso del personal Administrativo y Auxiliares de Servicio, deberán presentar licencia de enseñanza media o básica según corresponda.
- d) Fotocopia de cedula de identidad vigente, por ambos lados.
- e) Certificado de Antecedentes simple original, actualizado, menos de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día (si corresponde).
- g) Certificado de Salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor a 30 días o Declaración Jurada (anexo 1)
- h) Declaración Jurada simple (anexo 1)
- i) Certificados de capacitación actualizado, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
- j) Certificado de Antigüedad laboral, que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años, meses y días servido en modalidad plazo fijo y/o contrato a honorario con más de 33 horas semanales en la entidad administradora. Dicho certificado debe señalar continuidad de trabajo y que sea exclusivo para postular al concurso interno del establecimiento.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Revisión de antecedentes.

La Comisión de Concurso revisara los antecedentes entregados por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalado en las bases.

Los postulantes solo podrán acceder a la fase de evaluación siempre que cumplan con los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.



SERAN EVALUADOS LOS SIGUIENTES FACTORES:

D.A. N° 11983

05 OCT 2023

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

Factor Calificación 20%

Calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

Factor Capacitación 30%

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post título y/o magister, presentados y que sean pertinentes al cargo, tal como se señaló en estas bases anteriormente en ítem Documentos a Presentar.

Capacitación	Puntaje
Menor a 150	100 puntos
150 a 300	200 puntos
300 y más	300 puntos

Factor Experiencia Laboral: 50%

Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud en la DAS de los Álamos, que le otorga el siguiente puntaje:

200 pts. por cada año completo; 16,6 puntos por cada mes y 0,55 puntos por cada día

El postulante que acredite 3 años de experiencia tendrá 600 puntos de inicio.

Factor evaluado	Puntaje.	Ponderación
Calificación	100 puntos.	20
Capacitación.	300 puntos.	30
Experiencia.	600 puntos.	50
Puntaje máximo.	1000 puntos.	100%

NOTA: El puntaje mínimo requerido para optar a la titularidad será de 600 puntos.

ACTA DE COMITÉ SELECCIÓN

La Comisión de Concurso, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar Acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria por cada participante de concurso a fin de verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia de ésta, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas a sus pautas de respuesta.

También la Comisión de Concurso, elaborara un informe con el listado de postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Alcalde de la Municipalidad de los Álamos, quien adjudicara los cargos para la respectiva dotación. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:



- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.



DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La comisión de concurso interno deberá notificar, al teléfono de cada uno de los participantes, identificado en el Curriculum de cada postulante, el resultado final de su puntaje y si esta seleccionado o no en el cargo al cual postulo o si ha sido seleccionado para otro cargo del respectivo concurso.

Además, se deberá publicar en medios de comunicación comunal y en el diario mural de cada establecimiento la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando el cargo en el cual ha sido propuesto.

Una vez practicada las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario(a) seleccionado deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la notificación. Si así no lo hiciere, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

DE LOS RECURSOS.

Dentro de 5 días hábiles contados desde la publicación de los resultados, los postulantes que por razones fundadas tengan observaciones al resultado del concurso, podrán interponer Recurso de Reposición. Dicha reposición deberá ser presentada por escrito en la Oficina de Personal del Departamento de Salud, para ser conocida y resuelta por el Alcalde de la Comuna, dentro de los 5 días hábiles contados desde la interposición del recurso, para efectos de acoger o denegar el recurso. La decisión se deberá notificar al postulante en el menor plazo posible, con el fin de dar continuidad al presente concurso.

DE LA DICTACIÓN DEL DECRETO.

Una vez cumplidas todas las etapas se procederá a la dictación de los decretos de nombramiento, que confiere la calidad de contrato de planta de lo que se informará para la toma de razón de la Contraloría Regional del Biobío.

Bases del Concurso.

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno y para quienes lo soliciten. Además, estarán disponibles en la Oficina de Personal del Departamento de Salud, desde la fecha de aprobación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer de ejemplares impresos, en cada establecimiento de la comuna.

Fecha y lugar de postulación.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un sobre dirigido al Director del Departamento de Salud, Pedro Eyheramendy N° 835B, Depto. De Salud, Oficina de Personal, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de concurso interno", en horario entre las 09.00 Y 13.00hrs.



D.A. N° 11983
05 OCT 2023
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO LEY 21.308:

ETAPA	PLAZOS
Dictación Acto que dispone convocatoria a concurso interno	Hasta el 06 de octubre
Publicación del Concurso Interno	10 al 20 de octubre
Recepción de los antecedentes	23 de octubre al 07 de noviembre
Etapa de Admisibilidad	08 al 17 de noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado	20 de nov al 18 de diciembre
Emisión del Acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	19 al 22 de diciembre
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	26 al 28 de diciembre

Fecha de asumo de los cargos: 1° de enero de 2024

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de los plazos señalados, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación con el formulario de postulación incompleto o la no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de estos, por lo cual la postulación no será aceptada y será declarada inadmisibile.

El Comité de Concurso verificara si los postulantes cumplen con los requisitos de promoción, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, y cualquier situación relevante relativa al concurso.

Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.





FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO.

1. ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____ **R.U.T.:** _____

DIRECCION: _____

N° DE TELEFONOS:

Celular: _____ **Fijo:** _____

Email: _____

2. CARGO AL QUE POSTULA: _____

La ficha de postulación en conjunto con el currículum y todos los documentos solicitados en estas bases, deben formar parte de la postulación.

Los Álamos, octubre de 2023.

ANEXO 1



DECLARACION JURADA SIMPLE

YO..... RUT.....
DE PROFESION.....
CON DIRECCION EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos (a, b y c) de la Ley 19.653, sobre probidad administrativa

FIRMA _____

FECHA _____

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.